

Bogotá, diciembre 22 de 2025

Doctor  
**DARIO SANTIAGO CÁRDENAS**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca  
Correo: [ofjuridica@unicolmayor.gov.co](mailto:ofjuridica@unicolmayor.gov.co)

Referencia: **Orden de Trabajo No. 001 de 2025**

Asunto: **Informe de Procesos y Actuaciones**

### 1. PROCESOS JUDICIALES:

Presento informe correspondiente a la Orden de trabajo de la referencia; respecto al periodo comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2025 y en relación con los procesos judiciales que me fueron asignados:

<b>DESPACHO</b>	JUZGADO 30 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTA
<b>DEMANDANTE</b>	LUIS FELIPE VERGARA
<b>DEMANDADO</b>	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
<b>TIPO DE ACCION</b>	ACCION POPULAR
<b>RADICACION</b>	11001333103020090042800
<b>PERIODO DE GESTIÓN</b>	DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE 2025
<b>FECHA DE REVISION Y ACTUACION</b>	<b>ACTUACIONES</b>
	El 20 de abril de 2023 se fijó fecha de diligencia de verificación de cumplimiento de fallo, para el <b>9 de junio de 2023 a las 9 am Presencial</b> En auto del 7 de junio de 2023 se aplazó la diligencia y ordenó requerir al Ministerio de Educación, UCMC, a las autoridades FFIE y al Ministerio de Cultura Auto del 14 de mayo de 2024, el Juzgado requiere nuevamente a las entidades obligadas a dar cumplimiento al fallo – Concede un término de 30 días. El 30 de mayo remite los oficios a las entidades con los requerimientos respectivos. Auto del 5 de noviembre de 2024, requiere a la Procuraduría, Contraloría y Fiscalía. Auto del 13 de diciembre de 2024, abre incidente de desacato en contra del ministro de Cultura – JUAN DAVID CORREA. Auto del 20 enero 2025, tiene por notificado por conducta concluyente al Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes. En auto del 10 de noviembre de 2025 se ordena hacer requerimiento previo a abrir incidente de desacato al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación, al Ministerio de la Cultura, las Artes y los saberes y la lotería de Cundinamarca El 21 de noviembre de 2025 se corrió traslado de los recursos presentados por la Lotería de Cundinamarca y el Departamento de Cundinamarca
5 diciembre 2025	Sin actuación
12 diciembre 2025	10 diciembre de 2025 Auto que resuelve reposición – no repone
19 diciembre 2025	15 diciembre 2025 se allega acta de comité de verificación noviembre 2025

<b>DESPACHO</b>	JUZGADO 35 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTA
<b>DEMANDANTE</b>	PERSONERIA DISTRIAL DE BOGOTA (Carmen Teresa Castañeda)

<b>DEMANDADO</b>	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
<b>TIP DE ACCION</b>	ACCION POPULAR
<b>RADICACION</b>	11001333603520200000300
<b>PERIODO DE GESTIÓN</b>	DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>FECHA DE REVISION Y ACTUACION</b>	<b>ACTUACIONES</b>
	Desde el 19 de enero de 2022 al despacho con las contestaciones de las vinculadas. En auto del 17 de mayo de 2024 ordena vincular a todas las instituciones de educación superior de la localidad de Teusaquillo 23 agosto 2024 ingresó al despacho Auto del 3 de marzo de 2025 ordena requerir rendición de informes Auto 5 de mayo 2025 fija fecha audiencia Pacto de Cumplimiento para el <b>19 de noviembre de 2025 2:30 PM</b> El 19 de noviembre de 2025 se llevó a cabo audiencia de Pacto de Cumplimiento, no se logró ningún acuerdo. En ese orden el despacho cerró el debate probatorio y corrió por el término de cinco (5) días para alegar de conclusión. El 25 de noviembre de 2025 se radicaron los alegatos de conclusión
5 diciembre 2025	El 4 de diciembre de 2025 ingresó el proceso para proferir sentencia.
12 diciembre 2025	Sin actuación
19 diciembre 2025	Sin actuación

<b>DESPACHO</b>	JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTA
<b>DEMANDANTE</b>	DIANA PAOLA FORERO SANABRIA
<b>DEMANDADO</b>	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
<b>TIP DE ACCION</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>RADICACION</b>	11001333502420210018100
<b>PERIODO DE GESTIÓN</b>	DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE 2025
<b>FECHA DE REVISION Y ACTUACION</b>	<b>ACTUACIONES</b>
	En auto notificado por estado el 15 de julio de 2022 resolvió excepciones previas – Declaro su improsperidad. En atención a lo resuelto por el Juzgado; el suscrito presentó el 21 de Julio de 2022 recurso de reposición contra el auto indicado. En auto de fecha 15 de junio de 2023 notificado por estado el 16 de junio de 2023 No Repone el auto que resolvió las excepciones previas. Auto 26 de octubre de 2023 Auto Fija fecha inicial para el 21 de noviembre de 2023 a las 2 y 30 PM. El <b>21 de noviembre de 2023 a las 2 y 30 PM</b> . Se llevó a cabo audiencia inicial, en la que se agotó: Saneamiento, Fijación del Litigio, Excepciones Previas, Conciliación fallida y el decreto pruebas. Se continuó con la práctica de las siguientes pruebas: Interrogatorio a la Dr. Diana Forero y los testimonios de Deyanira Almonacid y Luz Beatriz Vargas. Se desistieron de los Testimonios de la Universidad. Queda pendiente la prueba documental y de oficios decretada. Corren traslado de la Nulidad del 13 al 15 de diciembre de 2023 Proceso ingresó al despacho el 22 de marzo de 2024 Auto 2 de septiembre de 2024 auto resuelve solicitud de nulidad Entro al despacho el 21 de noviembre de 2024 Auto 5 de mayo de 2025 resuelve excepciones previas Auto 24 de junio de 2025 fija litigio, decreta pruebas y corre traslado para alegar El 7 de julio de 2025 se radicaron los Alegatos de Conclusión en representación de la Universidad El 29 de agosto el proceso ingresó al despacho para proferir fallo
5 diciembre 2025	Al despacho
12 diciembre 2025	Al despacho

19 diciembre 2025	Al despacho
-------------------	-------------

<b>DESPACHO</b>	JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTA
<b>DEMANDANTE</b>	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Y OTROS
<b>DEMANDADO</b>	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTA D.C.
<b>TIP DE ACCION</b>	REPARACION DIRECTA
<b>RADICACION</b>	11001334306120210028400
<b>PERIODO DE GESTIÓN</b>	DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE 2025
<b>FECHA DE REVISION Y ACTUACION</b>	<b>ACTUACIONES</b>
	<p>Estado 31 de agosto de 2022 dos autos: 1. Tiene como sucesora procesal a ENEL de CODENSA. 2. Citar como garante a Seguros Suramericana. Corre traslado del 5 al 23 de septiembre de 2022 para contestar llamamiento en Garantía, en atención al poder otorgado por Seguros Suramericana. Corren traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada y las llamadas en garantía del 15 al 17 de marzo de 2023. El 17 de marzo de 2023 se radica memorial descorriendo traslado de las excepciones En auto de fecha 30 de mayo de 2023 fijaron fecha audiencia para el <b>1 de agosto de 2023 a las 9 am.</b> La audiencia programada para el 1 de agosto de 2023 fue reprogramada para el <b>19 de octubre de 2023 a las 9 a.m.</b> (Estado del 2 de agosto de 2023). Se llevó a cabo Audiencia inicial el 19 de octubre de 2023, y se suspendió a fin de sanear el procedimiento y ordenaron notificar a la sociedad SCAIN S.A. El 4 de abril de 2024 se fijó en lista el proceso por un término de 3 días para descorrer traslado de las Excepciones planteadas por SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERIA SAS El 9 de abril de 2024 se descorrió traslado de las excepciones 9 julio 2024 auto fija fecha para el <b>12 de febrero de 2025 a las 9 am</b> El 12 de febrero de 2025 se llevó a cabo <b>audiencia inicial</b>, se saneó el proceso, se fijó el litigio y se decretaron pruebas: Testimonios de: Orlando Espitia, David Umbarilla Y Manuel Gutierrez Interrogatorio de parte al representante legal de Enel Colombia S.A Informe Juramentado al secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia Oficios a la Secretaría Distrital de Seguridad y a Enel Colombia S.A Decretaron el Interrogatorio de parte a la Representante Legal de la UCMC <b>Fija fecha para evacuar pruebas: 25 de junio de 2025</b> El 25 de junio de 2025 se llevó a cabo audiencia de pruebas, se evacuaron los testigos de Orlando Espitia y Manuel Gutiérrez y ordenaron requerir prueba por oficios a ENEL y a la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD. El proceso Ingresó al despacho 23 de octubre de 2025</p>
5 diciembre 2025	3 diciembre 2025 auto que incorpora y corre traslado para alegar de conclusión
12 diciembre 2025	Sin actuación
19 diciembre 2025	El 18 de diciembre de 2025 se radicaron los alegatos de conclusión.

<b>DESPACHO</b>	CONSEJO DE ESTADO – SECCION TERCERA
<b>DEMANDANTE</b>	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Y OTROS
<b>DEMANDADO</b>	MIGUEL AUGUSTO GARCIA BUSTAMANTE
<b>TIP DE ACCION</b>	ACCION DE REPETICION
<b>RADICACION</b>	<b>11001032600020210009500</b>
<b>PERIODO DE GESTIÓN</b>	DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE 2025
<b>FECHA DE REVISION Y ACTUACION</b>	<b>ACTUACIONES</b>

	<p>En auto del 16 de enero de 2023, notificado el 30 de enero de 2023 Admitieron la demanda – Reconoce personería jurídica al suscrito Carlos Alberto</p> <p>El 15 de febrero de 2023 se notifican a las partes.</p> <p>El 10 de marzo contesta demanda la parte demandada</p> <p>El 27 de marzo de 2023 se radica <b>Reforma de la Demanda.</b></p> <p>Corrieron traslado de las excepciones del 24 al 26 de abril de 2023.</p> <p>El 26 de abril se descorrieron traslado las excepciones</p> <p>Entró al despacho el 10 de mayo de 2023</p> <p>Auto del 17 de julio, notificado por correo electrónico el 24 de julio de 2023 Admite Reforma de la demanda</p> <p>El 11 de agosto de 2023 la parte demandada radicó escrito de contestación de la Reforma de la demanda</p> <p>El 16 de agosto de 2023 se descorrieron traslado de las excepciones de la Reforma de la Demanda.</p> <p>El juzgado fija en lista las excepciones y corre traslado por el término de tres días, es decir el 25 al 29 de agosto de 2023.</p> <p>El 28 de agosto de 2023 se remite memorial ratificando el documento que descorrió traslado de las excepciones.</p> <p>Entro al despacho el 30 de agosto de 2023</p>
5 diciembre 2025	Al despacho
12 diciembre 2025	Al despacho
19 diciembre 2025	Al despacho

<b>DESPACHO</b>	JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
<b>DEMANDANTE</b>	MARIA BENILDA ESQUIVEL VASQUEZ
<b>DEMANDADO</b>	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
<b>TIP DE ACCION</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>RADICACION</b>	15001333301320230004300
<b>PERIODO DE GESTIÓN</b>	DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>FECHA DE REVISION Y ACTUACION</b>	<b>ACTUACIONES</b>
	<p>En auto del 19 de mayo de 2023 Admite demanda.</p> <p>El 6 de junio se notificó a la Universidad del auto que admite demanda – corre término para contestar demanda</p> <p>El 26 de julio de 2023 se radicó contestación de la demanda en representación de la Universidad</p> <p>Estado 16 de agosto 2023 corre traslado excepciones</p> <p>Al despacho 5 de septiembre de 2023</p> <p>Auto del 22 de marzo de 2024 resuelve excepciones previas</p> <p>En auto de fecha 13 de agosto de 2024 fijó fecha para audiencia inicial para el <b>26 de septiembre de 2024 a las 9 am</b></p> <p>Se llevó a cabo audiencia el 26 de septiembre de 2024. Se suspendió para pedir concepto de COLPENSIONES.</p> <p>Entro al despacho el 6 de diciembre de 2024</p> <p>Auto del 11 de marzo de 2025 Fija fecha para continuar con audiencia para el <b>9 de abril de 2025 a las 9 AM.</b></p> <p>El 9 de mayo de 2025 auto cierra incidente de desacato a COLPENSIONES y requiere para que remita cálculo Actuarial de la UCMC</p> <p>El 27 de mayo de 2025 auto aplaza audiencia y ordena tramitar los cálculos actuariales por un término de 10 días.</p> <p>13 de junio se cargó en el Ekogui la ficha técnica para la verificar la viabilidad de conciliación en este proceso – con base en el cálculo actuarial presentado por Colpensiones</p> <p>Entro al despacho el 1 de julio de 2025</p>
5 diciembre 2025	En auto del 5 diciembre 2025 fija fecha para el 28 de enero de 2026 a las 9 AM y requiere a Colpensiones para que allegue los cálculos actuariales pendientes.
12 diciembre 2025	Sin actuación

19 diciembre 2025

El 16 de diciembre de 2025 Colpensiones allegó los cálculos actuariales.

<b>DESPACHO</b>	JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTA
<b>DEMANDANTE</b>	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
<b>DEMANDADO</b>	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL – DIBIE
<b>TIPO DE ACCION</b>	ACCIÓN CONTRACTUAL
<b>RADICACION</b>	11001333603320240010700
<b>PERIODO DE GESTIÓN</b>	DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE 2025
<b>FECHA DE REVISION Y ACTUACION</b>	<b>ACTUACIONES</b>
	<p>El 11 de abril de 2024 se presentó demanda  En auto del 26 de abril de 2024 admitieron demanda, notificada el 29 de abril de 2024.  El 21 de mayo de 2024 se notificó a la Policía Nacional.  En términos para contestar demanda por parte de la Policía.  Descorrimos traslado de las excepciones el 11 de julio de 2024  Corren traslado de las excepciones del 23 al 26 de agosto de 2024.  El 26 de agosto de 2024 nuevamente radicamos memorial describiendo las excepciones.  Auto del 13 de septiembre de 2024, fija fecha audiencia inicial para el <b>3 de febrero de 2025 a las 3 pm.</b>  El 3 de febrero se llevó a cabo audiencia inicial: Se saneó el proceso, se fijó el litigio, se decretaron las siguientes pruebas: Documentales, traslado expediente administrativo, Testimoniales de: Carlos Hernán Amaya Ramirez, Shirley Castañeda, Omar Alfonso, Ana Ojalvaro,  <b>Fija fecha para evacuar pruebas: 12 de junio de 2025</b>  El 12 de junio de 2025 se llevó a cabo audiencia de Pruebas, se evacuó el testimonio de los señores OMAR ALFONSO y CARLOS HERNAN AMAYA, se cerró el debate probatorio y corrieron traslado para alegar de conclusión.  El 27 de junio de 2025 se radicaron los alegatos de conclusión.  Entro al despacho para sentencia el 4 de julio de 2025  El 4 de noviembre de 2025 se profiere sentencia que niega las pretensiones de la demanda  El 19 de noviembre de 2025 se radicó por parte de la Universidad recurso de Apelación  En auto del 28 de noviembre de 2025 se concedió Recurso de Apelación y ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca.</p>
5 diciembre 2025	El 5 de diciembre de 2025 lo enviaron al Tribunal Administrativo de Cundinamarca
12 diciembre 2025	Sin actuación
19 diciembre 2025	Sin actuación

<b>DESPACHO</b>	JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
<b>DEMANDANTE</b>	RICARDO DAVID PERTUZ
<b>DEMANDADO</b>	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA - MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL
<b>TIPO DE ACCION</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>RADICACION</b>	20001333300820240007300
<b>PERIODO DE GESTIÓN</b>	DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>FECHA DE REVISION Y ACTUACION</b>	<b>ACTUACIONES</b>
	<p>El 22 de mayo de 2024 admitieron demanda.  16 de julio de 2024 se contestó demanda de la UCMC  Corrieron traslado de las excepciones del 6 al 9 de agosto de 2024  El 9 de agosto de 2024 el apoderado de la parte demandante describió el traslado</p>

	<p>Auto del 2 de octubre de 2024 fija fecha audiencia inicial para el <b>21 de enero de 2025 a las 7 y 30 am</b></p> <p>El 21 enero 2025 se llevó a cabo audiencia, se fijó el litigio y se decretaron pruebas a favor de la Universidad: Interrogatorio de parte al demandante Ricardo Pertuz y documental. A favor del demandante: testimoniales y documental y oficios</p> <p><b>Fijo fecha audiencia de pruebas para el 3 de marzo de 2025</b></p> <p>El 3 de marzo de 2025 se llevó a cabo audiencia de pruebas y se cerró el debate probatorio. Corrió traslado para alegar de conclusión.</p> <p>El 12 de marzo de 2025 se radican alegatos de conclusión</p> <p><b>19 marzo 2025 proceso al despacho para Sentencia</b></p>
5 diciembre 2025	Al despacho
12 diciembre 2025	Al despacho
19 diciembre 2025	Al despacho

<b>DESPACHO</b>	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
<b>DEMANDANTE</b>	HECTOR BALCAZAR DIAZ
<b>DEMANDADO</b>	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA - MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL
<b>TIPO DE ACCION</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>RADICACION</b>	20001333300320240006600
<b>PERIODO DE GESTIÓN</b>	DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>FECHA DE REVISION Y ACTUACION</b>	<b>ACTUACIONES</b>
	<p>El 2 de mayo de 2024 admitieron demanda.</p> <p>27 de septiembre de 2024 se contestó demanda de la UCMC</p> <p>Corre traslado de la demanda del 22 al 23 de enero de 2025</p> <p>Corrió traslado de las excepciones del 7 al 8 de abril de 2025</p> <p>Auto 19 mayo 2025 fija fecha audiencia para el <b>5 de junio de 2025 a las 10 am</b></p> <p>El 5 de junio de 2025 se llevó a cabo audiencia inicial; fijo litigio y decretó pruebas. Estableció como fecha para la audiencia de pruebas el día 19 de junio de 2025 a las 10:00 am.</p> <p>El 19 de junio se adelantó audiencia de pruebas, se recibieron testimonios y oralmente se alegó de conclusión.</p> <p>El 25 de junio ingresó el proceso al despacho para proferir sentencia</p> <p>El 12 de noviembre de 2025 se profirió sentencia de primera instancia – declara probada las excepciones de la parte demandada.</p> <p>El 16 de noviembre se radica recurso de apelación por parte del demandante.</p>
5 diciembre 2025	Entró al despacho
12 diciembre 2025	Al despacho
19 diciembre 2025	Al despacho

<b>DESPACHO</b>	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
<b>DEMANDANTE</b>	KEVIN ANDRES CHAVEZ RFICO
<b>DEMANDADO</b>	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA - MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL
<b>TIPO DE ACCION</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>RADICACION</b>	20001333300320240013900
<b>PERIODO DE GESTIÓN</b>	DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE 2025
<b>FECHA DE REVISION Y ACTUACION</b>	<b>ACTUACIONES</b>
	<p>El 1 de agosto de 2024 admitieron demanda.</p> <p>El 6 de diciembre de 2024 se contestó demanda de la UCMC</p> <p>Corre traslado de la demanda del 22 al 23 de enero de 2025</p> <p>Corrió traslado de las excepciones del 7 al 8 de abril de 2025</p>

	Auto 19 mayo 2025 fija fecha audiencia para el 5 de junio de 2025 a las 11 am. El 5 de junio de 2025 se llevó a cabo audiencia inicial; fijo litigio y decretó pruebas. Estableció como fecha para la audiencia de pruebas el día 18 de junio de 2025 a las 10:00 am. El 18 de junio se adelantó audiencia de pruebas, se recibieron testimonios y oralmente se alegó de conclusión. El 18 de junio ingresó el proceso al despacho para proferir sentencia El 13 de noviembre de 2025 se profirió sentencia de primera instancia – declara probada las excepciones de la parte demandada. El 22 de noviembre se radica recurso de apelación por parte del demandante.
5 diciembre 2025	Entro al despacho
12 diciembre 2025	Al despacho
19 diciembre 2025	Al despacho

<b>DESPACHO</b>	JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA
<b>DEMANDANTE</b>	JHON JAIRO GARCIA LOPEZ
<b>DEMANDADO</b>	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
<b>TIPO DE ACCION</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>RADICACION</b>	11001333502120250013000
<b>PERIODO DE GESTIÓN</b>	DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025
<b>FECHA DE REVISION Y ACTUACION</b>	<b>ACTUACIONES</b>
	El 12 de agosto de 2025 admitieron demanda. El 14 de agosto de 2025 Notificaron a la universidad 24 de septiembre de 2025 se radicó contestación de la demanda En auto de fecha 28 de noviembre de 2025 fija fecha audiencia inicial, para el día <b>20 de mayo de 2025 a las 10 am.</b>
5 diciembre 2025	Sin actuación
12 diciembre 2025	Sin actuación
19 diciembre 2025	Sin actuación

Por otra parte, se realizó seguimiento a la siguiente **tutela**:

Despacho: Consejo de Estado – Sección Segunda (Subsección B)

Referencia: Acción de Tutela.

Radicado: 11001031500020250434100

Actores: Héctor Gonzalo Ávila y otros.

Accionado: Sección 5ª, S.C.A. Consejo de Estado, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, María Ruth Hernández y otros

Actuación: El 25 de julio de 2025 se radicó contestación a la tutela  
Entró al despacho el 5 de agosto de 2025  
El 20 de agosto de 2025 se registra proyecto de fallo  
El 25 de septiembre de 2025 Sentencia aprobada en sala – pendiente recepción de firmas para notificar.  
El 30 de octubre de 2025 se notifica la Sentencia de primera instancia – No Ampara.  
El 4 de noviembre de 2025 se radica recurso de alzada  
Auto del 12 de noviembre de 2025 concede recurso de apelación.  
**En segunda instancia**

- El 27 de noviembre de 2025 ingresó el proceso al despacho

Despacho: Consejo de Estado – Sección Segunda (Subsección B)

Referencia: Acción de Tutela.

Radicado: 11001031500020250666500

Actores: Héctor Gonzalo Ávila y otros.

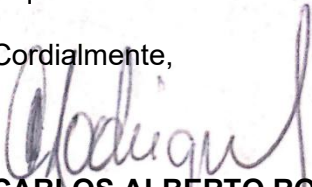
Accionado: Sección 5ª, S.C.A. Consejo de Estado, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, María Ruth Hernández y otros

Actuación: El 31 de octubre de 2025 se radicó contestación a la tutela  
El 20 de noviembre se profiere fallo – No ampara – Carencia actual de objeto por hecho superado.  
El 10 de diciembre de 2025 proceso finalizado y enviado a Corte Constitucional.

Así mismo se han atendido todos los requerimientos de la Universidad y se han emitido todos los conceptos solicitados.

En estos términos presento el informe. En todo caso, quedo atento a cualquier inquietud o requerimiento.

Cordialmente,



**CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CASAS**  
**C.C.19128.302 DE BOGOTÁ**  
**T.P. 14.626 DEL C.S.J.**